

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º E

"MANANTIAL BENEFALDO"

Año 1947



Asunto: Utilización de la fuente de
Cipodrigans para fines medici-
nales aprobado

Fecha de iniciación 5-V-1947. De resol. 10-V-51 por inst. Sr. Godá.

Denegado en 8-III-1958

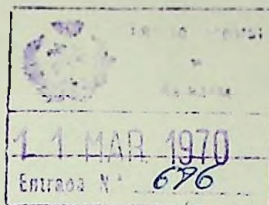
Aprobado en 19-V-1952

Ampliado en 1953

HEJADA SIN EFECTO LA ADJUDICACION HECHA EN 8-10-53 Y
SUBSTITUIDA POR OTRA DE FECHA 27-1-70

Miguel Cerdá Galabert

Plaza de España, 86
PALMA DE MALLORCA.



Ilmo. Sr.:

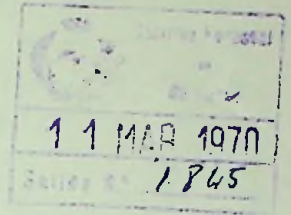
En cumplimiento de lo indicado por V.I. en su escrito de fecha de hoy y registro de salida nº. 1845, -- tengo a bien solicitar de esa Jefatura no sea devuelta la cantidad de 1.200 pesetas que deposité en fecha 1 de mayo de 1.952 en concepto de fianza y para responder del aprovechamiento de "Agua de mesa" de la fuente Despedregarets del Grupo de Montes de U.P. números 1 y 2, denominados -- "Benifaldó y Manut", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sitos en el término municipal de Esorca de esta isla.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1.970.

Miguel Cerdá Galabert

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Balcares.

PALMA DE MALLORCA.



Aprovechamiento "Agua Mesa" en monte de U.P. nº. 1.

Tal como tiene Vd. conocimiento, el Ilmo. Sr. - Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado acordó, con fecha 5 de los corrientes, dejar sin efecto la adjudicación del aprovechamiento de aguas de la fuente Despedregats - del Monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, de nominado "Manut y Benifaldó", que le fue hecha en 8 de octubre de 1.953, y en sustitución adjudicarle nuevo aprovechamiento de agua de la citada fuente por un periodo de 20 - años y con sujeción a un Pliego de Condiciones.

En consecuencia procede solicite por escrito de esta Jefatura la devolución de la fianza de 1.200⁰- pesetas que Vd. tiene depositadas para responder del aprovechamiento que se deja sin efecto antes citado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1.970.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert
Plaza de España, 86

PALMA DE MALLORCA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Telef. 217440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

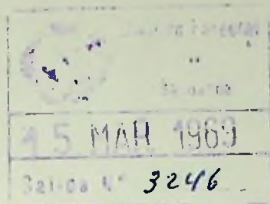
ASUNTO:

DON MATEO CASTELLO MAS, INGENIERO DEL CUERPO ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE ACCIDENTAL DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

C E R T I F I C O: Que de los antecedentes que obran en los archivos de este — Servicio resulta que D. MIGUEL CERDA GELABERT es el concesionario — del aprovechamiento de agua de mesa de la fuente denominada "D'es — Pedregaret", sita en el monte de Utilidad Pública nº. 1 del Catálo— go de los de esta Provincia denominado "Bñifaldó", sito en el tér— mino municipal de Escorca y Propiedad del Patrimonio Forestal del — Estado.

Lo que a petición del interesado, extendiendo la presente certifica— ción que firmo y sello en Palma de Mallorca a once de noviembre de mil nove— cientos sesenta y nueve.





Construcción almacén cajas botellas agua Binifaldó.

Pongo en su conocimiento que D. Miguel — Cerdá Gelabert, adjudicatario del aprovechamiento de aguas de la fuente "Des Pedregaret" sita en el monte del Estado denominado "Benifaldó", está autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado — con fecha 3 de junio de 1.968, para construir un almacén de 20 x 7 = 140 metros cuadrados, destinado a — almacén de cajas de botellas, siendo el mismo continuación del ya existente, de la misma altura y anchura.

Para realizar la explanación de dicho almacén será preciso efectuar la corta de 3 encinas, que serán debidamente troceadas y cuya total de leñas deberá ser destinado para la viviendas del Guarda y de los obreros residentes en la Casa Forestal de "Manut".

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 15 de Marzo de 1.969.

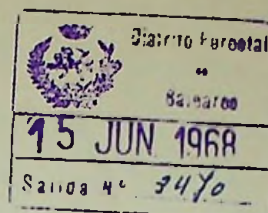
EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]
Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Guarda del Patrimonio Forestal del Estado residente en la Casa Forestal de "Manut".

ESCORCA.



(Sección de Ejecución,- Servicio de Explotaciones
(Reg. salida nº. 8417 4-6-68.

Construcción almacén en monte denominado "Benifaldó" del -
Estado.

Ilmo. Sr.:

Una vez autorizada esta Jefatura, según Resolución de fecha 3 de los corrientes de esa Subdirección de su digno Jefe y que ha sido comunicada por el Sr. Jefe de la Sección expresada, para la construcción de un almacén de 20 x 7 = 140 metros cuadrados destinado a almacén de cajas de botellas, solicitado por D. Miguel Cerdá - Gelabert, adjudicatario del aprovechamiento de aguas de la fuente "Des Pedregaret" sito en el monte del Estado denominado "BENIFALDO" a cargo de este Servicio; tengo el honor de poner en el conocimiento de V.I. que con fecha 3 del mes actual se ha autorizado a dicho rematante para la construcción del almacén con las siguientes características:

- 1ª.- El almacén será continuación del ya existente, de la misma altura y anchura.
- 2ª.- Los muros de cerramiento serán de bloques de hormigón de 0'25 de grueso o de ladrillo de 1 pie.
- 3ª.- Todos los paramentos se enfoscarán y encalarán.
- 4ª.- La carpintería será de madera haciendo juego con la ya existentes, y con el mismo tono de color y pintura.
- 5ª.- La cubierta será a dos vertientes, de fibrocemento en prolongación de la del almacén existente.
- 6ª.- La cubierta se apoyará sobre vigas de hormigón, las cuales a su vez se agruparán sobre hormigón armado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 15 de Junio de 1.968.



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

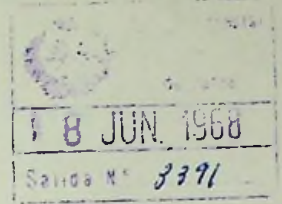
MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA



SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Construcción almacén en Binifaldó.

El Sr. Jefe de la Sección de Ejecución - Servicio de Explotaciones, del Patrimonio Forestal del Estado, me comunica lo siguiente:

"Vista la solicitud presentada por D. Miguel Cerdá Gelabert, adjudicatario del aprovechamiento de aguas de la fuente "Des Pedregaret" sita en el monte del Estado denominado "BINIFALDO", solicitando permiso para construir un almacén de 20 x 7 = 140 m². destinado a almacén de cajas de botellas y el informe favorable de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares a cuyo cargo se encuentra el monte citado, la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado -- con fecha 3 de los corrientes ha resuelto autorizar la construcción del almacén indicado cuyo emplazamiento y características deberá -- ser fijadas por esa Jefatura".

En consecuencia, deberá atenderse a las características de construcción que siguen:

1ª.- El almacén será continuación del ya existente, de la misma altura y anchura.

2ª.- Los muros de cerramiento serán de bloques de hormigón de 0'25 de grueso o de ladrillo de 1 pie.

3ª.- Todos los paramentos se enfoscarán y encalarán

4ª.- La carpintería será de madera haciendo juego con la ya existentes, y con el mismo tono de color y pintura.

5ª.- La cubierta será a dos vertientes, de fibrocemento en prolongación de la del almacén existente.

6ª.- La cubierta se apoyará sobre vigas de hormigón, las cuales a su vez se agruparán sobre hormigón armado.

El presente escrito se le envía por duplicado para que sirva devolver la copia con el "recibí" fechado y firmado.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Palma de Mallorca, 8 de junio de 1.968

EL INGENIERO JEFE

Juan de Arana

Recibí el original
fecha:

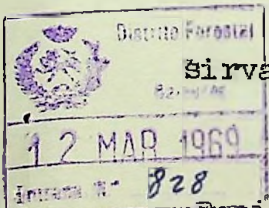
Miguel Cerdá

Firmado:



Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert
Plaza España, 86

CIUDAD.-



8 JUN. 1968
SOLICITUD N.º 3391

Construcción almacén en Binifaldó.

El Sr. Jefe de la Sección de Ejecución - Servicio de Explotaciones, del Patrimonio Forestal del Estado, me comunica lo siguiente:

"Viata la solicitud presentada por D. Miguel Cerdá Golabert, adjudicatario del aprovechamiento de aguas de la fuente "Des Pedregaret" sita en el monte del Estado denominado "BINIFALDO", solicitando permiso para construir un almacén de 20 x 7 = 140 m². destinado a almacen de cajas de botellas y el informe favorable de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares a cuyo cargo se encuentra el monte citado, la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 3 de los corrientes ha resuelto autorizar la construcción del almacén indicado cuyo emplazamiento y características deberá ser fijadas por esa Jefatura".

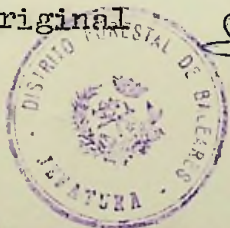
En consecuencia, deberá atenderse a las características de construcción que siguen:

- 1ª.- El almacén será continuación del ya existente, de la misma altura y anchura.
- 2ª.- Los muros de cerramiento serán de bloques de hormigón de 0'25 de grueso o de ladrillo de 1 pie.
- 3ª.- Todos los paramentos se enfoscarán y encalarán
- 4ª.- La carpintería será de madera haciendo juego con la ya existentes, y con el mismo tono de color y pintura.
- 5ª.- La cubierta será a dos vertientes, de fibrocemento en prolongación de la del almacén existente.
- 6ª.- La cubierta se apoyará sobre vigas de hormigón, las cuales a su vez se agruparán sobre hormigón armado.

El presente escrito se le envía por duplicado para que se sirva devolver la copia con el "recibí" fechado y firmado.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de junio de 1.968
EL INGENIERO JEFE

Recibí el original
fecha:



Fda.: Juan de Arana

Firmado:

Sr. D. Miguel Cerdá Golabert
Plaza España, 86

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

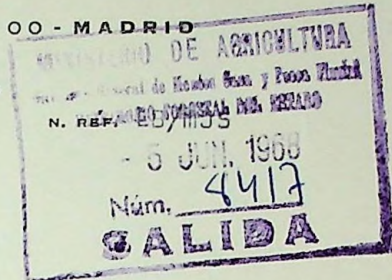
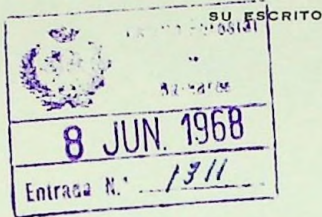
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR. 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SECCION: de Ejecución.- Servicio de Explotaciones.

SU REF.

ASUNTO:



Vista la solicitud presentada por D. Miguel Cerda Gelabert, adjudicatario del aprovechamiento de aguas de la fuente "Des Pedregaret" site en el monte del Estado denominado "BENIFALDO", solicitando permiso para construir en almacén de 20 x 7 = 140 m² destinado a almacén de cajas de botellas y el informe favorable de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares a cuyo cargo se encuentra el monte citado, la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 3 de los corrientes ha resuelto autorizar la construcción del almacén indicado cuyo emplazamiento y características deberán ser fijadas por esa Jefatura.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1.968
EL JEFE DE LA SECCION,

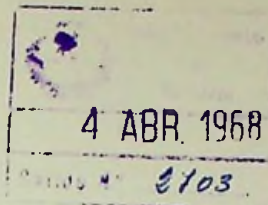
[Handwritten signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

DADO CONOCIMIENTO A:

- Sr. Ingeniero Jefe de la 3ª Inspección Regional.- ALICANTE.
-
-
-
-
-

COPIA PARA



Construcción almacén en monte nº 1 de U.P.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. copia de la instancia presentada en este Servicio por D. MIGUEL CERDA GELABERT, rematante del aprovechamiento de "Agua de Mesa" en el monte nº 1, del Catálogo de los de U.P. de esta provincia, denominado "Benifaldó", en la que solicita permiso para construir un almacén destinado a albergar las cajas de botellas, ya que el que existe en la actualidad, resulta insuficiente.

El almacén que solicita construir es prolongación del actual y de una longitud de 20 m., con lo que la superficie total a ocupar sería de:

20 m. x 7 m. = 140 m².

El tipo de construcción que solicita es de cerramiento de bloques de hormigón y cubierta de Uralita.

Esta Jefatura, visto el informe favorable del Sr. Ingeniero de Sección, no tiene inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado.

No obstante V. I. con su superior criterio, resolverá.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de abril de 1968
EL INGENIERO JEFE



Fd^o.: Juan de Arana

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID.-

COPIA DE UN ESCRITO

Hay una poliza de tres pesetas.- ILMO. SEÑOR.- El que suscribe, D. MIGUEL CERDA GELABERT, mayor de edad, vecino de Palma, domiciliado en la plaza de España, nº 86 -1º, como concesionario de la explotación de la "Fuente des Pedregaret", sita en el monte número dos, en la Comarca de Lluch (Escorca), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, cuya Jefatura V.I. ostenta, respetuosamente acude y.- EXPONE que resultando insuficiente la capacidad de la casa destinada al embotellado del agua del citado manantial y ante la necesidad de almacenar cajas durante los meses de verano, es por lo que atentamente.- SUPLICA a V.I. se digno conceder el permiso necesario, para realizar la construcción de un almacén anexo a la mencionada casa, destinado al fin que se indica, significando que los gastos de construcción y explanación del terreno para dicha construcción correrán a cargo del solicitante.- Es gracia que espera merecer del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Palma de Mallorca a dieciocho de Marzo de 1968.- Firmado: Miguel Cerda.- Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- CIUDAD.- Hay un sello de Entrada nº 907.- 28 MAR 1968.- - - - -



ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Juan de Arana
Fdº.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

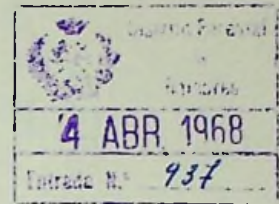
Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:



El Ingeniero que suscribe, cumplimentando lo ordenado por V.S. el 28 del pasado mes, se personó el día 30 del mismo en el monte de U.P. nº 1 "Benifaldó"; con objeto de comprobar la situación y características de la construcción, de un almacén anexo a la construcción actual que alberga la planta embotelladora, solicitada por el rematante de Agua de Mesa, D. Miguel Cerdá Gelabert.

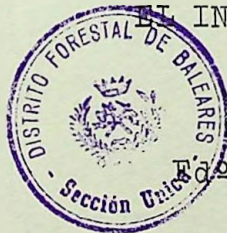
El almacén que solicita construir, es prolongación del que existe actualmente, y de una longitud de 20 m. El total pues de la superficie es de $20 \times 7 = 140 \text{ m}^2$. El tipo de construcción que solicita es de cerramiento de bloques de hormigón y cubierta de Uralita.

Vistas las necesidades expuestas por el rematante, de un almacén para poder albergar las botellas en el verano, y que esta construcción no ocasiona ningún perjuicio al monte, antes bien es una mejora al quedar la construcción a formar parte del monte, considera que se puede acceder a lo solicitado.

No obstante V. S. con su superior criterio resolverá.

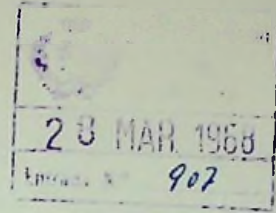
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de abril de 1.968

EL INGENIERO DE LA SECCION



Fdo.: Mateo Castelló

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.



ILMO. SEÑOR

El que suscribe, D. MIGUEL CERDA GELABERT, mayor de edad, vecino de Palma, domiciliado en la plaza de España, nº 86 -1º, como concesionario de la explotación de la " Fuente des Pedregaret", sita en el monte número dos, en la Comarca de Lluch (Escoroba), propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, cuya Jefatura V.I. ostenta, respetuosamente acude y

EXPONE que resultando insuficiente la capacidad de la casa destinada al embotellado del agua del citado manantial y ante la necesidad de almacenar cajas durante los meses de verano, es por lo que atentamente

SIPLICA a V.I. se digno conceder el permiso necesario, para realizar la construcción de un almacén anexo a la mencionada casa, destinado al fin que se indica, significando que los gastos de construcción y explanación del terreno para dicha construcción correrán a cargo del solicitante.

Es gracia que espera merecer del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

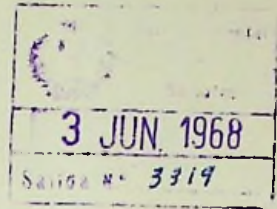
Palma de Mallorca a dieciocho de Marzo de 1968

Miguel Cerdá

Ilmo. Sr. JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CIUDAD.-

*Para el Sr. Jefe del D.º de la
D.º, para su informe
Palma, 28-3-68
El Jefe del D.º
J. de Llanas*



Adjuntando oficio de la Sección Ejecución
del Servicio de Explotación del P.F.del E.

El Sr. Jefe de la Sección de Ejecución del Servicio de Explotación del Patrimonio Forestal del Estado, me remite oficio que adjunto se le envia, en contestación a la solicitud presentada por Vd., para que sea declarada de Utilidad Pública el aprovechamiento de Agua de la fuente "Des Pedregaret".

Ruego a Vd. se sirva acusar recibo del mismo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de junio de 1.968
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert
Plaza España, 86

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

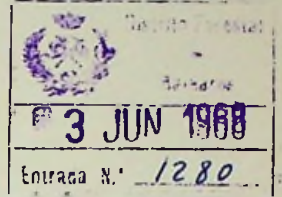
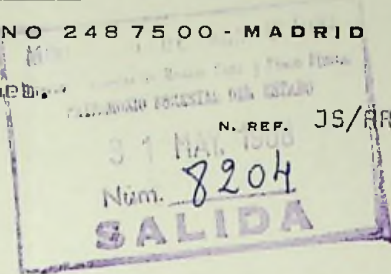
MAYOR. 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SECCION: Ejecución.- Servicio Explotaciones.

SU REF.

SU ESCRITO

ASUNTO:



Con esta fecha se comunica a D. Miguel Cerdá Gelabert, lo siguiente:

"Visto su escrito de fecha 30 de marzo de 1.968 en el que solicita se efectúen los trámites oportunos para que la explotación del aprovechamiento de agua de la fuente "DesPedregaret" del monte "BenifaIdó" (Baleares) sea declarada de Utilidad Pública, el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado ha acordado con fecha 22 de los corrientes se manifieste a Vd. que para iniciar dicho trámite es requisito preciso transfiera la propiedad de la marca al Patrimonio Forestal del Estado, mediante escritura pública, lo que únicamente supondría anticipar en cinco años la transferencia ya que conforme al artículo 3º del contrato suscrito en 14 de diciembre de 1.953 la marca debe quedar de la propiedad exclusiva del Patrimonio al término del mismo el cual finaliza el 30 de septiembre de 1.973."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1.968.

EL JEFE DE LA SECCION,



Sr. Ingeniero, Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA

DADO CONOCIMIENTO A:

-
-
-
-
-
-

COPIA PARA

N.º 14/64

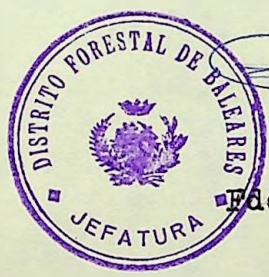
Distrito Forestal	
Baleares	
20 ENE. 1964	
Salida N.º	1175

Sección 1ª - Aprov. E.
 Baleares N.º.17020 - 2 ENE.1964
 Aprovechamiento agua Benifaldó.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con lo ordenado en su escrito arriba reseñado, adjunto tengo el honor de devolver a V.I. el duplicado del escrito dirigido a D. Miguel Cerdá Gelabert, rematante del aprovechamiento de agua de la fuente "Des Pedregaret" del monte denominado "BENIFALDO" N.º. 2 del Catálogo de los de U.P. de esta provincia y propiedad del Estado, y en el que en el mismo el citado Sr. Gelabert hace constar su conformidad con las condiciones que le fueron fijadas por esa Subdirección.

Dios guarde a V.I. muchos años.
 Palma de Mallorca, 10 de Enero de 1.964.
 EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado
 Mayor, 83.

MADRID.

JS/LR.- DUPLICADO.- Hay un membrete con el Escudo Nacional.- Ministerio de Agricultura.- Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.- Mayor, 83 - Teléfono 2487500- Madrid.- Sección 1ª. Aprov. E.- Asunto Aprov. agua.- Su escrito 800.- N.Ref. Baleares.- Visto el escrito de D. Miguel Cerdá Gelabert, relativo al expediente de ampliación de los 500 litros diarios de agua a aprovechar en los meses de Julio y Agosto, de la fuente "Des Pedregaret", del monte, propiedad del Estado, Nº. 2 del Catálogo de la provincia de Baleares, denominado "BENIFALDO", esta Subdirección accediendo en parte a lo solicitado por el rematante, acuerda con esta fecha lo siguiente: - 1ª.- Ampliar dentro de las actuales condiciones económicas contractuales, el caudal diario en los meses de julio y agosto de 500 litros a 1.000 litros diarios.- 2ª.- Se abonarán 2.500.- ptas. más al año por cada 500 litros o fracción, que el concesionario aproveche sobre el límite señalado de los 1.000 litros que, como caudal máximo diario, queda establecido para los meses de julio y agosto.- 3ª.- Con relación a la petición de sustituir el depósito que actualmente recoge el agua de la fuente "Des Pedregaret" que tiene un metro cúbico de capacidad por otro de siete u ocho metros cúbicos para la mejor decantación del agua, se autoriza dicha sustitución, pero en lugar de construir un depósito de los siete u ocho metros cúbicos de capacidad, deberán ser construidos tres depósitos con capacidad cada uno de ellos de tres metros cúbicos para que el agua vaya recorriéndolos para una mejor decantación.- Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Madrid, 28 de diciembre de 1.963.- EL SUBDIRECTOR ADJUNTO, - Firmado: Ilegible. Rubricado.- Al pié: Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert.- P. España, 86.- PALMA DE MALLORCA.- Al margen dice lo siguiente: Expresamente hago constar mi conformidad con las condiciones de este escrito.- Palma de Mallorca, 10 de Enero de 1964.- Firmado: Miguel Cerdá. Rubricado.- Hay un sello rectangular en tinta violeta en el que se lee: Ministerio de Agricultura - Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial - Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado- 2 ENE.1964 - Núm. 17020 - SALIDA.-


ES COPIA.
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

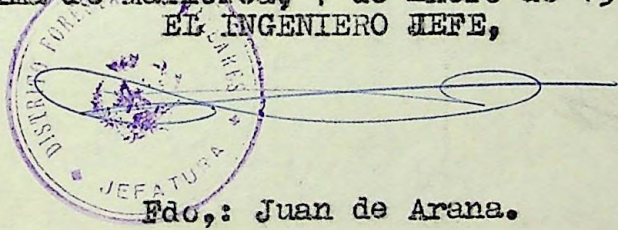
Nº 12/64

	Districto Forestal de Balears
57 ENE 1964	
Salida N.º 1113	

Aprovechamiento agua de la fuente D'Espedregaret en el Monte Nº. 2 "Benifaldó" del Patrimonio Forestal del Estado.

Adjunto remito a Vd. el escrito y duplicado del mismo que me ha sido remitido por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado para que le sean remitidos a Vd. y si se halla de acuerdo con las clausulas que en él figuran, le ruego devuelva a este Servicio el citado duplicado con su conformidad expresa, para que esta Jefatura lo pueda elevar a la Subdirección antes indicada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de Enero de 1964.
EL INGENIERO JEFE,



Edo.: Juan de Arana.

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert.
Plaza España, 86.

PALMA DE MALLORCA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

Distrito Forestal	
Balears	
- 2 ENE. 1964	
Entrada N.º	421

SECCION 1ª. Aprob. E.

SU REF. -

SU ESCRITO

300

N. REP.

Balears.

ASUNTO Aprob. agua.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
- 2 ENE. 1964
N.º 17020
VALIDA

Visto el escrito de D. Miguel Cerdá Gelabert, relativo al expediente de ampliación de los 500 litros diarios de agua a aprovechar en los meses de julio y agosto, de la fuente "Des Pedregaret", del monte, propiedad del Estado, nº. 2 del Catálogo de la provincia de Balears, denominado "BENIFALDO", esta Subdirección accediendo en parte a la solicitud por el solicitante, acuerda con esta fecha lo siguiente:

1ª.- Ampliar dentro de las actuales condiciones económicas contractuales, el caudal diario en los meses de julio y agosto de 500 litros a 1.000 litros diarios.

2ª.- Se abonarán 2.500.-ptas. más al año por cada 500 litros o fracción, que el concesionario aproveche sobre el límite señalado de los 1.000 litros que, como caudal máximo diario, queda establecido para los meses de julio y agosto.

3ª.- Con relación a la petición de sustituir el depósito que actualmente recoge el agua de la fuente "Des Pedregaret" que tiene un metro cúbico de capacidad por otro de siete u ocho metros cúbicos para la mejor decantación del agua, se autoriza dicha sustitución, pero en lugar de construir un depósito de los siete u ocho metros cúbicos de capacidad, deberán ser construidos tres depósitos con capacidad cada uno de ellos de tres metros cúbicos para que el agua vaya recorriéndolos para una mejor decantación.

Lo que traslado a V.S. para que remita al interesado el escrito y duplicado adjuntos. Si el Sr. Cerdá Gelabert se halla de acuerdo con las precedentes cláusulas, deberá devolver a través de ese Servicio el citado duplicado con su conformidad expresa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1.963.
EL SUBDIRECTOR ADJUNTO,

Ricard Benet

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-

PALMA DE MALLORCA

N: 10/63



Sección 1ª. Aprov. E.

Nº.15859

27-11-63

Aprovechamiento ampliación caudal agua.

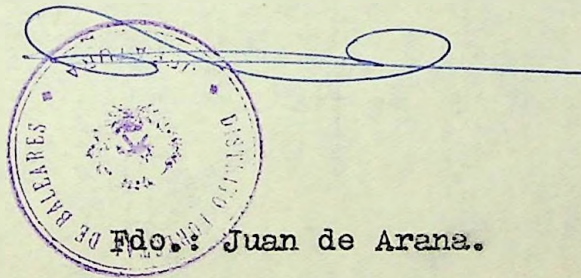
Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. instancia que le dirige D. Miguel Cerda Gelabert, concesionario del agua de la fuente "Des Pedregaret", del monte, propiedad del Estado, número 2 - del Catálogo de los de U.P. de esta Provincia denominado "BENIFALDO", en la que formula los reparos que ha creído pertinentes a la propuesta de esa Subdirección de fecha 26 de noviembre último.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,

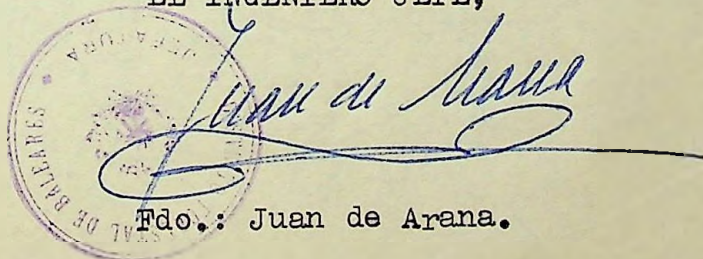


Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado
Sección 1ª

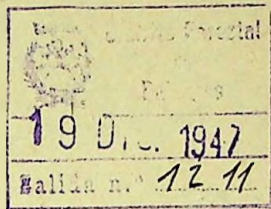
MADRID.-

MIGUEL CERDA GELABERT.- Concesionario del agua de la fuente "des Pedregaret" del monte nº 2 "Benifaldó" del Patrimonio Forestal del Estado.- Ilmo. Sr.:.- En contestación a lo acordado por V.I. según escrito del Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, de fecha 27 de noviembre del actual y registro de salida nº 15859, quiero hacer observar lo elevado - que resulta el costo del metro cúbico de agua en el mismo manantial (más de 100 ptas.) si lo comparamos incluso con el servicio a domicilio por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de Palma de Mallorca (a 2'15 ptas.). De todos modos, para evitar una cláusula a todas luces anticomercial del contrato anterior, acepto su propuesta, si bien pido a V.I. que me conceda el disfrute gratuito por lo menos de 2.000 litros diarios, que son los que considero necesarios para el lavado de las botellas y refrigeración de las máquinas situadas en la planta de embotellamiento junto a la fuente.- De esta manera, podría hacerse una lectura del contador de agua el 1º de julio y otra el 31 de agosto de cada año, obteniendo así el consumo total de agua en estos dos meses de julio y agosto. De este consumo total se deducirían el equivalente a los 500 litros diarios que tengo concedidos por el contrato anterior, y también el equivalente a estos 2.000 litros diarios que pido ahora a V.I. para el lavado y refrigeración. Una vez deducido lo anterior, por el equivalente a cada 500 litros diarios yo abonaría 2.500 pesetas según propuesta de V.I.- Teniendo en cuenta lo ventajoso que de todos modos resulta para el Patrimonio Forestal del Estado, espero que encontrará V.I. razonable esta contra-propuesta.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1.963.- Firmado: Miguel Cerdá.- (Fdo. Miguel Cerdá Gelabert).- Rubricado.- Al pié: Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.- Ministerio de Agricultura.- MADRID.- Hay un sello impreso en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.-11 DIC.1963.-Entrada Nº. 281.-

ES COPIA.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



A/B.

Adjunto le remito un oficio de la Dirección General del Patrimonio - Forestal del Estado, en el que se le - comunica se da vista al expediente, so - bre petición para el aprovechamiento d' 100.000 mc. anuales de agua de la Fuen - te "Esneeregarets".

Deberá devolver firmado el duplica - do del mismo que se acompaña.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 19 de Diciembre de 1947

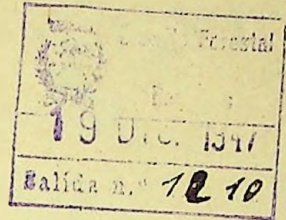
El Ingeniero Jefe

Capell

Sr^a D^a Margarita Salas Quetglas - Benifaldó

ESFORÇA

Sr. Guardia
M. p. de
que sup
Forestal
(revisar)



M/D.

Para su entrega a D^a Margarita Salas Quetglas, le adjunto oficio de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y deberá devolver a esta Jefatura el duplicado de dicho oficio, con la firma de la interesada.

Espero hará el Servicio a la mayor brevedad.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 12 de Diciembre de 1947

El Ingeniero Jefe

Acuña

0,30

0,10

1

1,20

2,00

2,50

Sr. Guardia forestal del Estado de Manut

ESMORCA



Montalbán. 14

MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

F.C.

DIRECCION GENERAL

17 DIC. 1947

Entrada n.º 464

Adjunto, remito a V.S. comunicación por duplicado dirigida a Doña Margarita Salas Quetglas, con el fin de que la entregue a dicha interesada y devuelva a éste Centro directivo el duplicado en el conste la fecha de la notificación con la firma que acredite su recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 12 de Diciembre de 1947

EL SUBDIRECTOR.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES
PALMA DE MALLORCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA



Montalbán. 14

MADRID

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

F.C. 2

Entrada n.º 520

Visto el expediente sobre petición para el aprovechamiento de 100.000 m.c. - anuales de agua de la fuente "Espedregarets", -del monte del Estado "Benifaldó", y de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica,

Esta Dirección General, ha acordado según lo dispuesto en el Artº 18 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del -Ministerio de Agricultura quede de manifiesto dicho expediente en las oficinas de este Centro directivo, Montalbán, 14-Madrid, para que personalmente o por medio de mandatario con poder bastante pueden instruirse de él y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha en que se notifique la presente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar el recibo en el duplicado de esta notificación.

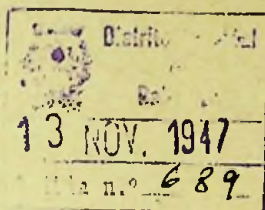
Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid 12 de Diciembre de 1947

EL SUBDIRECTOR.

Margarita Salas Quetglas

Doña Margarita Salas Quetglas.-



V.B.

Ilmo. Sr:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. escrito de vista del expediente de Don Bartolomé Pous Phillips relativo a la fuente de los "Espedregarets" del monte "Benifaldó" con escrito que se le servido remitir.

Dios guarde a V.I. muchos años.

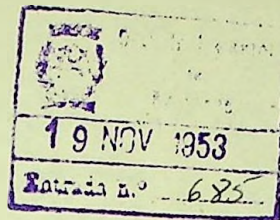
Palma de Mallorca, 13 de Noviembre 1947

El Ingeniero Jefe

Capull

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado

M A D R I D



Ilmo. Sr.:

L/A.

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. copia del acta firmada por esta Jefatura en representación de este Patrimonio Forestal y el concesionario del aprovechamiento de agua de la mesa de la "Fuente D'Espodregarots", D. Miguel Cerdá Gelabert, para los efectos que procedan.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 19 noviembre 1.953.

EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID

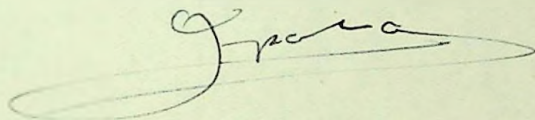
21 OCT 1953
290

L/A

Adjunto tengo el honor de enviar a Vd. copia de la comunicación de la Dirección del P. " E. de 13 de octubre de 1.953 en contestación a la instancia presentada por Vd. en este Distrito, en sentido de solicitar nuevo contrato para el aprovechamiento del agua de la Fuente D'Espedregaret del monte nº 2 "Benifaldó".

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 21 de octubre de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert.
C/en Pontico.-

ESCORCA



MONTALBÁN, 14
MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

M.F.

Dirección Forestal
DIRECCIÓN GENERAL
Palencia
15 OCT. 1953
Entrada n.º 78

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
Dirección General
13 OCT 1953
Núm. 9469
SALIDA

Modelo 395

Vista la comunicación de esa Jefatura, remitiendo informada la instancia que Dn. Miguel Cerdá Gelabert eleva a esta Dirección General en solicitud de que le sea concedido un plazo de explotación de agua de la fuente "despedregaret" no inferior a los 20 años en lugar de 9 años a contar de 1951-52, de que actualmente disfruta en el monte del Estado "Benifaldó", del término municipal de Escorca, nº 2 del Catálogo de la provincia de Mallorca, y de conformidad con los informes emitidos.

Esta Dirección General ha acordado en fecha 8 de los corrientes la aprobación del nuevo contrato entre este Patrimonio Forestal del Estado y Dn. Miguel Cerdá Gelabert, que quedará redactado como sigue:

1º.- La Duración del contrato será durante -- los años 1953-54 a 1972-73. Al sacarse a subasta el aprovechamiento en 1973-74, se concederá al actual concesionario el derecho de tanto que ejercerá en el acto de la subasta, siempre que concurra a la misma, su oferta no sea inferior en un 5% a la del mejor postor.

2º.- Después de los cinco primeros años de explotación, se aumentará progresivamente la renta actual de 6.000 ptas. en 500 ptas. más cada año, durante los años 6º al 10º y en 1.000 ptas. más cada año durante los años 11º al 20º, ambos inclusive, o sea que la renta anual del año 20 será de 18.500 ptas.

3º.- Tanto las construcciones hechas como la maquinaria que se instalará, que como mínimo será: máquina para lavado y esterilización de botellas; filtros; saturación de anhídrido carbónico; embotelladora; taponadora y de más utillaje, al terminar el contrato quedará en normales condiciones de buen funcionamiento de la propiedad exclusiva del Patrimonio Forestal, así como la marca del agua registrada, cualquiera que sea el valor de estas instalaciones. Todas estas maquinarias deberán estar en normales condiciones de buen funcionamiento de la propiedad exclusiva del Patrimonio Forestal, así como la marca del agua registrada cualquiera que sea el valor de estas instalaciones. Todas estas maquinarias deberán estar funcionando en 31 de diciembre de 1954. El concesionario podrá mejorar la maquinaria que en su totalidad, cualquiera que sea su valor, quedará de la propiedad del Patrimonio Forestal sin derecho a ninguna clase de indemnización.

4º.- Durante los meses de julio y agosto el concesionario solo podrá envasar 500 litros diarios, no teniendo en los demás meses más límite que el de respetar la cantidad de agua necesaria para el riego y bebida de obreros y ganados de labor.

5º.- Una vez efectuado el arreglo de la carretera de Matut y Benifaldó, el Patrimonio Forestal, por una sola vez, completará el acceso a la fuente con un arreglo del camino que actualmente ha servido para acarreo de materiales destinados a la casa, haciendo posible el acceso para camiones corriendo después la conservación de este acceso por cuenta del concesionario.

6º.- El actual contrato quedará cancelado de --

común acuerdo al firmarse el nuevo contrato.

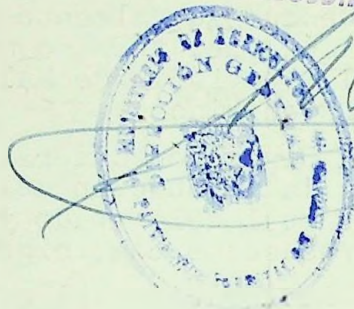
7º.- El presente contrato tiene carácter administrativo y cuentas incidencias suscite su interpretación, ejecución y cumplimiento, estarán sujetas a la jurisdicción administrativa.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1.953.

EL DIRECTOR GENERAL

P. O.
EL SUBDIRECTOR



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

I/A.

10 JUN 1953
3000

Ilmo. Sr.:

El concesionario del aprovechamiento de Bonifaldó relativo al manantial "D'Espedregarets", solicita una modificación del contrato basándose en la insuficiencia del plazo para desarrollar la empresa. A juicio de esta Jefatura la petición es fundada ya que, en los primeros años, la conquista del mercado absorbe cantidades superiores a la venta, en gastos de instalación y propaganda.

En el nuevo contrato que se propone a la aprobación de V. I. se tiene en cuenta este extremo, así como también que, en el momento de recoger los frutos de esta propaganda, se incrementen sucesiva y sustancialmente los cánones a percibir por el Patrimonio Forestal del Estado sin llegar a una intervención de cuentas, siempre delicada y con frecuencia poco eficaz.

También se puntualiza el importante extremo de la maquinaria que, en perfecto estado de funcionamiento quedará en propiedad del Patrimonio Forestal al finalizar el contrato.

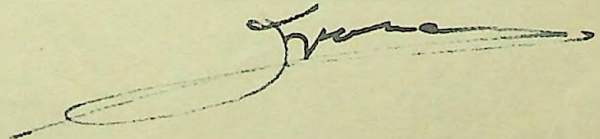
La reducción a los meses de estiaje del límite de aprovechamiento de agua es razonable ya que en el resto del año el agua se perdería inútilmente.

Por último el arreglo del camino de acceso constituye una evidente mejora para la finca, pero su conservación debe ser a cargo del concesionario, principal causante de los posibles desperfectos.

Figurando todos estos extremos en las cláusulas del proyecto de contrato cree esta Jefatura que puede ser aprobado por V.I. salvo lo que su elevado criterio le aconseje.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 junio de 1.953.

EL INGENIERO JEFE



ILMO. SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

M A D R I D

Ilmo. Sr.

El que suscribe, D. Miguel Cerdá Gelabert, mayor de edad, vecino de Escorca (Baleares), concesionario de la explotación del agua de la fuente "DES PEDREGARET" sita en el monte número 2 "Binifaldó", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, atentamente

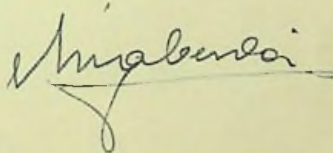
EXPONE: que para llevar a feliz término la referida explotación en gran escala y, teniendo en cuenta la inversión de capital que la misma requiere, no es posible aventurarse a dicha empresa partiendo de la base de un tiempo tan limitado como son los 7 años que restan para finalizar el actual contrato.

En consecuencia y animado el que suscribe del mejor deseo de colaboración con el Patrimonio Forestal del Estado, considera indispensable para su eficaz desarrollo le sea concedido un plazo de explotación no inferior a los 20 años, para lo cual

SUPLICA a V.I. se digne estudiar la conveniencia de que sea formulado un nuevo contrato.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca a 8 de Junio de 1953.



Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado.
Ministerio de Agricultura

MADRID.

LIBRE QUE SE CITA

Concedida definitivamente la explotación del agua de la fuente "DES PEDREGA) NET" según Oficio de esa Dirección General de fecha 14-4-1952 y una vez cumplidas las formalidades prescritas para entrar en el disfrute de la concesión, no fue posible poner en funcionamiento el negocio a causa del retraso sufrido en la construcción de la casa para el envasado del agua, motivando la pérdida de 2 años de explotación y renta satisfecha durante los mismos.

La explotación en regla, requiere efectuar mayores desembolsos. Es preciso dotar a la casa de la fuente DES PEDREGA) NET de la maquinaria necesaria para que el negocio de el rendimiento normal.

Como quiera que, con el actual contrato es imposible hacer los desembolsos necesarios debido al corto plazo de 7 años de que actualmente se dispone, es indudable que la explotación del negocio forzosamente habrá de ser pobre en todos los aspectos y posiblemente ruinoso. Para evitar esto y estimulado por el deseo de hacer algo de mayor envergadura que proporcione a ambas partes el beneficio razonable que lógicamente requiere toda iniciativa, actividad e inversión de capital, es obvio señalar que no puede realizarse esta empresa sin un disfrute a largo plazo de explotación.

El concesionario hace constar que de la prosperidad de este negocio, (además de los beneficios directos que el Patrimonio ha de percibir: aumento de renta progresivo, quedando de su propiedad toda la maquinaria que se instale) el Estado se beneficiaría con los impuestos del timbre, el de usos y consumos, patente de marca, contribución industrial y arbitrio municipal correspondiente.

En el nuevo contrato que se hiciera, sería conveniente modificar el apartado 4) del vigente pliego de condiciones, en el sentido de que la limitación del agua hasta 100,000 litros anuales, fuese observada solamente durante los meses de verano ya que en el resto del año no es aprovechada para la casa de BINIFALDÒ y podría en parte utilizarse para el lavado de botellas y llenado de las mismas.

Es también indispensable el urgente arreglo del camino que va desde la casa de BINIFALDÒ a la de la fuente, hoy impracticable para los camiones que deben hacer el transporte de las botellas a Palma.

Ante la realidad de las razones apuntadas y teniendo en cuenta las 7 anualidades que faltan para finalizar el actual contrato, no pueden hacerse nuevas inversiones de capital puesto que es imposible producir su amortización y asegurar un beneficio razonable.

En consecuencia a todo lo expuesto, el concesionario propone el siguiente

CONTRATO

1º. La duración del contrato será durante los años 1953-54 a 1972-73. Al sacarse a subasta el aprovechamiento en 1973-74 se concederá al actual concesionario el derecho de tanteo que ejercerá en el acto de la subasta, siempre que concurra a la misma y su oferta no sea inferior en un 5% a la del mejor posterior.

2º. Después de los 5 primeros años de explotación, se aumentará progresivamente la renta actual de 6000 pesetas en 500 pesetas más cada año, durante los años 6º al 10º y en 1000 pesetas más cada año durante los años 11º al 20º, ambos inclusive, o sea, que la renta anual del año 20 será de 18,500 pesetas.

3º. Tanto todas las construcciones hechas como la maquinaria que se instalará, que como mínimo será: máquina para lavado y esterilización de botellas; filtros; saturación anhídrido carbónico; embotelladora; taponadora y demás utillaje, al terminar el contrato quedará en normales condiciones de buen funcionamiento de la propiedad exclusiva del Patrimonio Forestal, así como la marca del agua registrada, cualquiera que sea el valor de estas instalaciones. Todas estas maquinarias deberán estar funcionando el 31 de diciembre de 1954. El concesionario podrá mejorar la maquinaria que en su totalidad cualquiera que sea su valor, quedará de la propiedad del Patrimonio Forestal, sin derecho a ninguna indemnización.

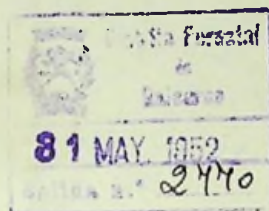
4º. Durante los meses de julio y agosto el concesionario solo podrá envasar 500 litros diarios, no teniendo los demás meses más límite que el de res-

.

petar la cantidad de agua necesaria para el riego, y sueldo de obreros y ganado de labor.

5º. Una vez efectuado el arreglo de la carretera de Manut y Binifaldó, el Patrimonio F. por una sola vez completará el acceso a la fuente con un arreglo del camino que actualmente ha servido para acarreo de materiales destinados a la casa, haciendo posible el acceso para camiones, corriendo despues la conservación de este acceso por cuenta del concesionario.

6º. El actual contrato quedará cancelado de comun acuerdo, al firmarse el nuevo contrato



Ilmo. Sr.:

L/A.

Adjunto tengo el honor de enviar a V. I. el "Pliego de Condiciones del Aprovechamiento del agua de Fuente D'Espredegaret como de mesa", firmado por el concesionario.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 1952.

EL INGENIERO *[Signature]*

Ilmo. Sr.: Director General del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID



MONTALBÁN, 14
MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Dirección General

DIRECCION GENERAL 26 MAY. 1952

Núm. 5254
SALIDA

Distrito Forestal de BALEARES
28 MAY 1952
1722

Vista la propuesta formulada por la Sección 2ª de este Patrimonio, sobre modificación del Pliego de Condiciones del aprovechamiento de agua de la Fuente D'Espedregaret del monte "MANUT Y BENITALDO", cuyo rematante es Don Miguel Cerdá Celabert, como consecuencia de la construcción de una caseta-instalación para el disfrute de la citada fuente.

Esta Dirección General, ha acordado con fecha 19 del actual, que se modifique el Pliego de Condiciones del indicado aprovechamiento, aprobándose el Pliego formulado por la referida Sección, del cual se dará traslado al rematante para su aceptación como condición previa para la continuación del aprovechamiento.

A este último efecto se remiten a esa Jefatura dos ejemplares del Pliego de Condiciones, uno para su constancia en ese Servicio y otro para que sea devuelto a este Centro, una vez cumplimentada la conformidad del rematante.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 24 de Mayo de 1952.

EL DIRECTOR GENERAL,

P.D.

EL SUBDIRECTOR

[Firma manuscrita]



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.



MONTALBÁN, 14
MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

= PLIEGO DE CONDICIONES =
DEL

APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LA "FUENTE D'ESPEDREGARET" COMO
AGUA DE MESA

- 1) - El Patrimonio Forestal del Estado construirá en el plazo necesario para que estén disponibles al empezar el año forestal 1952-53, la instalación urbana necesaria para el envasado y esterilización.
- 2) - La maquinaria de cañerías, contador, etc.; serán de cuenta del concesionario, "si bien al terminar el plazo de la concesión todo él pasará a ser propiedad de este Patrimonio.
- 3) - El plazo de la concesión tendrá una duración de nueve años a contar del año 1951-52 inclusive; y teniendo en cuenta el reducido plazo para amortización de gastos de instalación caso de conseguirse su introducción en el mercado en la nueva subasta, se concede al actual concesionario el derecho de tanteo o prioridad del disfrute.
- 4) - La cantidad máxima a aprovechar, será de 100.000 litros anuales con la limitación de que en los cinco meses de estiaje la cantidad máxima no podrá exceder de 500 litros/día.
- 5) - El cánón que deberá abonar el rematante, como importe de la concesión será el de 6.000 pesetas anuales.
- 6) - Será de cuenta del concesionario todos los gastos de propaganda, registro de marca, etc.
- 7) - El concesionario no podrá impedimento alguno de ninguna clase a la visita a la Fuente, y su degustación "in situ"; si bien no podrá consentir el transporte del agua para consumo á posterior en sitio diferente de su localización.

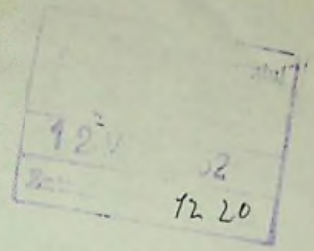
Al concesionario

Amoroso

Madrid, 19 de Mayo de 1.952.

EL JEFE DE LA SECCION 2ª,

F. Buitrago



MIGUEL CERDA GELABERT, vecino y residente en ESCORCA (MANUT), en la actualidad rematante de los productos secundarios de los montes números 1 y 2 "MANUT Y BENIFALDO", ante V. S. con el mayor respeto acude y expone:

Que enterado por V. S. de los reparos opuestos por la Dirección Del Patrimonio Forestal del Estado á la concesión del aprovechamiento del agua de la "Fuente d'Es Pedregaret", como de mesa por el plazo excesivo en que amortizaría los gastos de instalación - construcción de la caseta -, he de hacer ver la omisión del razonamiento y es que pasados cuatro años toda la instalación mecánica y deréchos de marca acreditada quedaba a favor de ese organismo, con lo que el canon habría sido al terminar ese plazo muy superior.

Por tanto, visto los recelos de la Superioridad al plazo largo de amortización, el que suscribe tiene el honor de hacer una proposición modificando la primitiva en el sentido de:

Plazo de la concesión - 9 años a partir del 1.951 - 52.

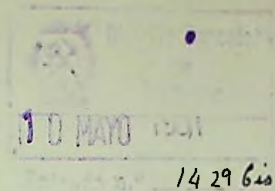
Canon - - - - - 6.000 ptas. / año.

Derecho de tanteo ó prioridad en la nueva subasta al cabo de los nueve años,

que Suplico a V. S. se sirva elevar a la Superioridad, por si estima conveniente acceder a la concesión en estas condiciones.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 8 de marzo de 1.952.

Miguel Cerda Gelabert



MIGUEL CERDA GELABERT, vecino y residente en ESCORCA (Manut), en la actualidad rematante de los productos secundarios de los montes números 1 y 2 "MANUT Y BENIFALDO", ante V. S. con el mayor respeto acude y expone:

Que existiendo enclavada en el monte número 2 BENIFALDO, la fuente de agua llamada "ES PEDREGARETS" destinada en la actualidad al riego de la parte cultivable del mismo monte, agua de la que sin ninguna limitación soy usufructuario y creyendo que por gozar de gran renombre entre la población de la isla y turistas - por sus condiciones de potabilidad y paladar podría dedicarse la parte sobrante de la necesaria para el riego al embotellado y consumo como agua de mesa previas las condiciones higiénicas necesarias, es por lo que,

Ruego á V. S. se sirva por ese organismo de su digna dirección hacer el estudio - propuesta de tal aprovechamiento nuevo, teniendo en cuenta los derechos á que tengo lugar como rematante de su uso en la forma anterior y de prioridad en la solicitud - del aprovechamiento en su nueva forma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1.951.

Miguel Cerdá



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
DE
BALEARES

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE FARMACIA

14 ABR. 1950
Expediente n.º 1620

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES
13 ABR 1950
REGISTRO DE SANIDAD
629

En contestación a su escrito nº 4066, de fecha 30 marzo último, por el que solicita información referente a la utilización de las aguas provenientes del manantial "Es Pedregarets" y al que acompaña copia del resultado de análisis de dicha agua, practicado por el Laboratorio Municipal de esta Ciudad; me complazco en comunicar a V.S. que, a la vista de dicho certificado, no es posible poder informar si dichas aguas pueden ser consideradas como medicinales. El análisis presentado acredita únicamente su perfecta potabilidad.

Para poder incoar el expediente oportuno, debe seguirse la tramitación y presentar los documentos que dispone el Estatuto de Explotación de Aguas Minero-medicinales (R. Decreto Ley 25 abril de 1.928).

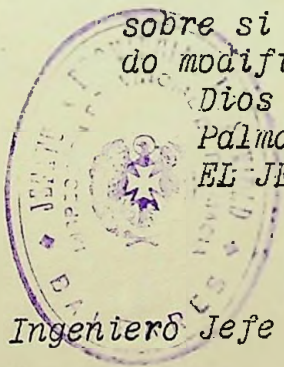
Esta Jefatura, al objeto de dar a V.S. las mayores facilidades, ha solicitado de la Dirección General de Sanidad ser informada sobre si el Estatuto, antes citado, ha sufrido modificación en su distinto articulado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 13 de abril de 1950

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD.

Rovell



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA

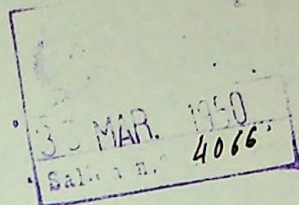
Estado de Explotación de
Aguas Minerales - medicinales (R. Perrot
Ley de 25-IV-1928)

37) Análisis químicos, cualitativos, cuantitativos y bacteriológicos

38) Memoria histórico-científica detallada del estado del yacimiento y las indicaciones terapéuticas.

39) Informes del Subdelegado de Medicina del partido, del Comisario Provincial de Sanidad, Juntas municipales y provinciales de Sanidad en plano a cargo de Jefe de Minas del Distrito.

L/A.



ILMO. SR.:

En esta Jefatura se han hecho diversas sugerencias sobre la utilización para la venta al público como agua medicinal la proveniente de la fuente de "Es Pedrogrets" sita en el monte Benifaldó, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Tratándose de una fuente estatal deben tomarse las elementales precauciones en lo que se refiere a la propaganda de dichas aguas limitando al concesionario sus atribuciones y afirmaciones si precisa.

Por lo tanto y con objeto de poder proponer al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado, el otorgamiento de una concesión si procede, tengo el honor de elevar a V.I. el presente escrito rogándole me informe sobre los puntos siguientes:

- 1º. Si el agua de la fuente de "Es Pedrogrets" de cuyos análisis efectuados por el Laboratorio Químico y Bacteriológico del Ayuntamiento de Palma, se adjunta una copia que puede considerarse como medicinal.
- 2º. De si es medicinal, para que enfermedades sería beneficiosa su ingestión.
- 3º. Esta Jefatura certifica la autenticidad de que la muestra analizada fue tomada de dicha fuente y no de otra ni preparada artificialmente.

Principalmente esta Jefatura agradecería cualquier sugerencia, información, condición, etc., que V.I. juzgara pertinentes a efectos de claridad y buena administración de este asunto.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 30 de marzo de 1.950.

El Ingeniero Jefe Intº.

Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad.

PALMA DE MALLORCA

Palma, 4 Noviembre de 1949

Sr. Don Bartolomé Tous Philip.
Ciudad.

Muy Sr. mío: Hoy ha venido un señor a la oficina otra vez con el asunto del agua des "Espedregarets". Y como fué Vd. el primero que solicitó este asunto considero debo avisarle por si le sigue interesando.

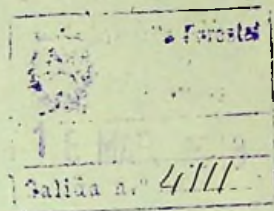
Resulta que en 1 de Octubre de 1950 comienza un nuevo contrato de lo de Benifaldó y no sería ninguna tontería subastar aparte el valor medicinal de las aguas por un plazo de 14 ó 15 años. Ya sé que denegaron su petición no sé por qué, pero en fin ... a lo mejor ahora les gusta en Madrid. Yo he de enviar el plan de aprovechamientos a la D. General en el mes de marzo y así si a Vd. le interesa como al otro señor que hoy ha venido, podría recoger las ofertas que Vds. hicieran y enviarlo a Madrid.

En espera de sus gratas aprovecho la ocasión para reiterarme su attº S.S.

q. e. s. m.



Firmado: Joaquín Jiménez de Embún.



J.P.

Dabo comunicar a Vd. que por resolución del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado fecha 27-II- nº 15 del acta, ha sido desestimada la instancia de Vd. relativa a aprovechamiento para fines medicinales del agua de la fuente des "Espedregats" sita en el predio Benifaldó (Lluch-Tsorca).

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 17 de Mayo de 1948

El Ingeniero Jefe.

Capell

Sr. D. Bartolomé Tous Philip.

Palma.
Heroes de Maracor

15 MAR. 1948

Galita n.º 3974

A/B.

Con fecha 8 del actual el Tlmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal - comunica lo siguiente:

"Visto el expediente relacionado con la petición de D. Bartolomé Tous Philip para el aprovechamiento de 100.000 c.c. anuales de agua de la fuente "Espedregarets", sita en el monte del Estado n.º 2 de los del Catálogo de Boleares denominado "Benifaldó" y de conformidad con lo informado por el Pleno del Consejo de este Organismo en sesión celebrada el día 27 de febrero ppdº, número 15 del acta.

Esta Dirección General ha acordado en la misma fecha desestimar esta petición, y que por ese Distrito Forestal se incoe inmediatamente el expediente de revisión de precios correspondiente al año forestal 1946-47 y 1947-48 a la rematante D. Margarita Salas Quetglas, de los aprovechamientos de montanera, pastos, caza y cultivo de que es concesionaria por la reducida renta anual de 5.625,42 pts., revisión de precios que deberá tenerse en cuenta el sobreprecio que corresponde al aprovechamiento posible de 100.000 m/c. anuales de agua medicinal de la fuente "Espedregarets"

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 15 de Marzo de 1948

El Ingeniero Jefe

Carpell



Montalbán. 14

MADRID

13 MAR 1948
 Entrada n.º 988
 MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

1355
 Febr 9 3 1948

Visto el expediente relacionado con la petición de Don Bartolomé Tous Philip, para el aprovechamiento de 100.000 m.c. anuales de agua de la fuente "Espedregarets", sita en el monte del Estado número 2 de los del Catálogo de Baleares denominado "Bonifaló", y de conformidad con lo informado por el Pleno del Consejo de este Organismo en sesión celebrada el día 27 de Febrero ppda, número 15 del acta.

Esta Dirección General ha acordado en la misma fecha desestimar esta petición, y que por ese Distrito Forestal se incoe inmediatamente el expediente de revisión de precios correspondiente al año forestal (1946-47 y 1947-48) a la rematante, D^a. Margarita Salas Guetglas, de los aprovechamientos de montanera, pastos, caza y cultivo de que es concesionaria por la reducida renta anual de 5.695,42 Ptas., revisión de precios en la que deberá tenerse en cuenta el sobreprecio que corresponde al aprovechamiento posible de 100.000 m.c. anuales de agua medicinal de la fuente Espedregaret.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 7 de Marzo de 1948.

EL DIRECTOR GENERAL

José M. Falero

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

Forestal
2 - Cív. 1918
Salida n.º 1377


Ilmo. Sr:

En cumplimiento del escrito de V.I. n.º 4592 fecha 12-XII-1947 relativo a aprovechamiento a fines medicinales de la fuente "Des Espredregarets" del monte n.º 2 del Catastro de la provincia "Benifaldó", adjunto tengo el honor de remitirle duplicado de vista del expediente debidamente firmado y acompañado de escrito que la representante Margarita Salas, ha unido para su remisión y constancia en el expediente de su razon.

Dios Guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 2 de enero 1.948

El Ingeniero Jefe.



Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID

Ilmo. Sr:

Recibido por la que suscribe colono del predio "Tenifal-
do" monte n.º 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública y con
contrato para los aprovechamientos agrícolas, pecuario, caza
y frutos, de validez hasta 30-IX-1956, escrito en el que se
me pone a la vista expediente de solicitud de aprovechamiento
de 100.000 metros cúbicos de aguas de la fuente des Espedregu-
rets" hecha por D. Bartolomé Tous Phillips; debo manifestar
al amparo de lo prescrito en el art.º 13 del Reglamento de --
14-VI-35:

1.º.- Que dá por visto el expresado expediente.

2.º.- Que está conforme con el aprovechamiento citado a -
favor del expresado señor siempre y cuando se mantengan las -
condiciones prescritas en la Revisión Anual de precios de pro-
ductos forestales rematados, redactada con fecha 6-VI-1947 en
poder de esa Dirección General y que firmó la que suscribe;
cláusulas que a continuación se copian:

* a) - La rematante que suscribe concederá el aprovechamiento
al Sr. Tous de 100.000 litros anuales de agua de la fuente -
des Espedregurets, siempre que la abone un canon anual de dos
mil pesetas.

b) - El aprovechamiento diario no podrá ser superior a 500
litros en los meses de mayo, junio, julio, agosto y Septiembre

c) - El usuario podrá un contador que será debidamente vi-
gilado.

d) - El usuario no podrá impedir de ninguna clase a la
visite de turistas a la fuente des Espedregurets, si bien la
que suscribe se compromete a no vender agua de dicha fuente a
persona alguna.

e) - La que suscribe abonará en concepto de plus-valía ad-
quirida por el agua 900 pts. anualmente al Patrimonio Fores-
tal del Estado.

En cuanto debe exponer la que suscribe en el entendido que
de no hacerse la concesión en los términos citados, deberá --

atenerse la explotación de la parte agrícola, pecuaria, frutos y caza del monte "Benifaldó" a lo estatuido en el contrato suscrito en fecha 15-7-1933 en la ciudad de Barcelona, entre el Distrito Forestal de Barcelona de una parte y D. Pedro Juan Salas Dols, de quien soy hijo y derecho-habiente; como asimismo lo previsto en las Revisiones anuales de precios hechas en virtud de Decreto de 27-VI-1941 y Orden de esa Dirección General nº 3432 fecha 7-IX-1946 en la que se me conoce como rematante.

Estimando lo que suscribe habiendo presentado el presente escrito en los plazos reglamentarios de tiempo y lugar, figurará en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benifaldó 26 de Diciembre de 1947

La rematante

Firmado: Margarita Salas Quetglas

Margarita Salas

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado

M A D R I D

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, en representación del Patrimonio Forestal del Estado, y D. Miguel Cerdá Golabert como concesionario del aprovechamiento de agua de mesa de la fuente "Des Pedrogarets", firman el presente contrato aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 13 de octubre de 1.953.

Artículo 1º.- La Duración del contrato será durante los años 1.953-54 á 1.972-73. Al sacarse a subasta el aprovechamiento en 1.973-74, se concederá al actual concesionario el derecho de tanteo que ejercerá en el acto de la subasta, siempre que concurra a la misma y su oferta no sea inferior en un 5% a la del mejor postor.

Artículo 2º.- Después de los cinco primeros años de explotación, se aumentará progresivamente la renta actual de 6.000 pesetas, en 500 pesetas, más cada año, durante los años 6º, al 10º, y en 1.000 pesetas más cada año durante los años 11º al 20º, ambos inclusive, o sea que la renta anual del año 20 será de 18.500 pesetas.

Artículo 3º.- Tanto las construcciones hechas como la maquinaria que se instalará, que como mínimo será: máquina para lavado y esterilización de botellas; filtros; naturación de anhídrido carbónico; embotelladora; taponadora y de más utillaje, al terminar el contrato quedará en normales condiciones de buen funcionamiento de la propiedad exclusiva del Patrimonio Forestal, así como la marca del agua registrada, cualquiera que sea el valor de estas instalaciones. Todas estas maquinaria deberán estar en normales condiciones de buen funcionamiento de la propiedad exclusiva del Patrimonio Forestal, así como la marca del agua registrada cualquiera que sea el valor de estas instalaciones. Todas estas maquinaria deberán estar funcionando en 31 de diciembre de 1.954. El concesionario podrá mejorar la maquinaria que en su totalidad, cualquiera que sea su valor, quedará de la propiedad del Patrimonio Forestal sin derecho a ninguna clase de indemnización.

Artículo 4º.- Durante los meses de julio y agosto el concesionario solo podrá envasar 500 litros diarios, no teniendo en los demás meses más límite que el de respetar la cantidad de agua necesaria para el riego y bebida de obreros y ganados de labor.

Artículo 5º.- Una vez efectuado el arreglo de la carretera de Manut y Benifaldó, el Patrimonio Forestal, por una sola vez, completará el acceso a la fuente con un arreglo del camino que actualmente ha servido para acarreo de materiales destinados a la casa, haciendo posible el acceso para camiones, corriendo después la conservación de este acceso por cuenta del concesionario.

Artículo 6º.- El actual contrato quedará cancelado de común acuerdo al firmarse el nuevo contrato.

Artículo 7º.- El presente contrato tiene carácter administrativo y cuantas incidencias suscite su interpretación, eje-

ucción y cumplimiento, estarán sujetas a la jurisdicción adminis-
trativa.

Palma de Mallorca, 14 de Diciembre de 1.953.

Tomás de Francisco
Amador

COPIA DE UN ESCRITO

"Ilmo. Sr.- El que suscribe, D. Miguel Cerdá Gelabert, mayor de edad, vecino de Escorca (Baleares), concesionario de la explotación del agua de la fuente "Des Pedregaret", sita en el monte número 2 "Binifaldó", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, hoy conocida con el nombre industrial "Agua de Mesa Binifaldó", atentamente tiene el honor de .- Exponer: Que en el contrato que tiene con el Patrimonio Forestal del Estado, aprobado por la Dirección General con fecha 8 de octubre de 1953, figura un apartado que dice: "4º.- Durante los meses de julio y agosto el concesionario solo podrá envasar 500 litros diarios, no teniendo en los demás meses mas límite que el de respetar la cantidad de agua necesaria para el riego y bebida de obreros y ganado de labor".- Actualmente durante los meses de julio y agosto el agua que excede de estos 500 litros diarios se pierde sin que sea aprovechada por nadie, ya que ni siquiera existe una canalización en condiciones que la haga aprovechable para el riego o para bebida de obreros o ganado, empleándose para estos fines el agua proveniente de otro manantial situado más cerca de la casa de Binifaldó.- Por otra parte, y con independencia de lo anterior, existe actualmente en el manantial "Des Pedregaret" un depósito que mide alrededor de un metro cúbico. Para una mejor decantación del agua resultaría sumamente conveniente construir uno mayor, con lo que el agua ganaría en pureza.- Teniendo en cuenta, por lo tanto, el total desaprovechamiento actual del sobrante de agua, y las pequeñas dimensiones del depósito existente, con todo respeto.- Suplica a V.I. le conceda el aprovechamiento del agua incluso sobrepasando el límite de los 500 litros diarios en los dos meses de verano, modificando el contrato en el sentido de que no exista este límite de 500 litros diarios durante los meses de julio y agosto, a cambio de lo cual el concesionario estaría dispuesto a pagar 10.000 pesetas anuales a parte naturalmente de la renta anual correspondiente.- Por otra parte e independientemente de lo anterior, suplica a V.I. que le conceda autorización para, a sus expensas, convertir el actual depósito que hay en el manantial en otro mayor de unos siete u ocho metros cúbicos, con lo cual se lograría una mejor decantación del agua y con ello un mejor aprovechamiento de la misma como agua mineral de mesa.- Gracias que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.- Palma de Mallorca, 13 de setiembre de 1963.- Firmado: Miguel Cerdá. Rubricado.- Al pié: Ilmo. Sr. - Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.- Ministerio de Agricultura.- MADRID.- Hay un póliza de tres pesetas matada con la fecha 13-9-63.- Hay un sello en tinta morada de forma rectangular y en su ángulo superior izauierdo figura el Escudo de Montes y en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 13 SEP.1963.- Entrada n.º 2.628."



ES COPIA.
EL INGENIERO JEFE,

Juan de A. Ana

Fdo.: Juan de A. Ana.



Aprovechamiento "Agua de Mesa Binifaldó" en el Grupo de Montes Ordenados 1 y 2 "Manut y Binifaldó" del Patrimonio Forestal - del Estado.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. instancia presentada por D. Miguel Cerdá Gelabert, concesionario de la explotación del agua de la fuente "Des Pedregaret" sita en el Monte N.º 2 denominado "Binifaldó" y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, en súplica de que le sea concedido el aprovechamiento del agua sobrepasando el límite de los 500 litros diarios en los meses de julio y agosto que actualmente figuran en el contrato del aprovechamiento, y para ello el concesionario está dispuesto a abonar 10.000'00 pesetas anuales a parte de la renta anual correspondiente y que se le autorice además a construir, a sus expensas, un depósito en el manantial de unos siete u ocho metros cúbicos para lograr una mejor decantación del agua.

Esta Jefatura informa favorablemente dicha instancia, por ser ciertas las manifestaciones que en la misma hace el Sr. Cerdá Gelabert, toda vez que en la actualidad el agua sobrante después de la extracción de los 500 litros diarios durante los meses de julio y agosto se pierde sin que sean aprovechados, y como en esta época es la de mayor demanda de agua mineral de mesa en hoteles y restaurantes, el concesionario se encuentra en la casi inseguridad de poder abastecer la demanda de la citada agua de mesa y para ello es por lo que solicita le sea concedido el sobrepasar dicho límite a cambio del pago anual de 10.000'00 pesetas, cifra ésta que es superior al 50 % de la renta correspondiente al último año de la concesión que es solamente de 18.500'00 pesetas.

Con relación a la petición de que se le autorice la sustitución del depósito que actualmente recoge el agua de la fuente "Des Pedregaret" que tiene un metro cúbico de capacidad por otro de siete u ocho metros cúbicos para la mejor decantación del agua, esta Jefatura también informa favorablemente dicha sustitución solamente con la salvedad de que en vez de que solamente sea construido un depósito de los siete u ocho metros cúbicos de capacidad sean construidos tres depósitos con capacidad cada uno de ellos de tres metros cúbicos para que el agua vaya recorriéndolos para una mejor decantación. Obra ésta que sería muy beneficiosa se autorizase toda vez que quedaría a beneficio de la Entidad propietaria una vez finalizado el contrato.

obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de A. Ana.

Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado.

MADRID



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

JS/EP

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SECCION 1ª. Aprov. E.

SU REF.

SUBSCRITO Nº 4492

N. REF. Baleares

ASUNTO Aprov. agua.

Distrito Forestal de Baleares
7 OCT. 1963
Entrada N.º 23

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
SUBDIRECCION
- 3 OCT 1963
Núm. 13343
SALIDA

Recibido su oficio arriba citado, remitiendo informada la instancia presentada por D. Miguel Cerdá Gelabert solicitando ampliación de los 500 litros diarios de agua a aprovechar en los meses de julio y agosto de la fuente "Des Pedregaret" del monte "BENI--FALDO" deberá esa Jefatura ampliar su informe en el sentido de fijar el volumen máximo de agua a aprovechar diariamente durante los citados meses de julio y agosto.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.

DEL JEFE DE LA SECCION 1ª,




[Handwritten signature]

*oficio al remate de la
aprovechamiento de agua, para
que consumiera el volumen
necesario que dicha aprovechamiento
durante los meses de julio y agosto
Valencia, 7-10-63
El Jefe,
[Handwritten signature]*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

Nº 4/63

	Distrito Forestal de Balcáres
7 OCT. 1963	
Salida N.º 35	

Agua de mesa de "Binifaldó".

Por interesarlo la Superioridad, deberá comunicar a esta Jefatura el volumen máximo de agua a aprovechar diariamente durante los meses de julio y agosto, ello como consecuencia de la ampliación de los 500 litros solicitado por Vd. y que venía disfrutándolos durante dichos meses de la fuente "Des Pedregaret" del monte "BENIFALDO" de la pertenencia del Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 7 de Octubre de 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Miguel Cerdá Gelabert.
Plaza España, 86.

PALMA DE MALLORCA.-

Patrimonio Forestal de Balears
11 OCT. 1963
Salida N.º 113

SECCION 1ª. Aprox. E.
Balears Núm. 13.343
Aprovechamiento agua

Ilmo Sr.:

En cumplimiento a lo ordenado por V.I. - en su escrito arriba reseñado de fecha 21 de septiembre ppdo., pongo en su conocimiento que el volumen máximo de agua a aprovechar diariamente durante los meses de julio y agosto de la fuente "Des Predegaret" del monte "BENIFAIDO" de la propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, sería el de 25.000 litros diarios como máximo, de los cuales 18.000 serían para embotellar y los restantes de 7.000 para el lavado de botellas y demás usos propios de la explotación.

Como en el expediente primitivo de este aprovechamiento de agua de mesa figura un aforo - en régimen de estiaje de 51'840 metros cúbicos diarios de la expresada fuente, quiere decir que hay un sobrante de 26'840 metros cúbicos de agua diarios que bastan para atender las necesidades del rematante del aprovechamiento de "Productos Secundarios" y que hoy día se pierde sin que sean aprovechados por éste; a esta cantidad de agua ha que añadir los 7.000 litros diarios para el lavado de botellas y demás usos de la explotación.

El volumen que se indica de los 25.000 litros diarios, es solo en concepto de aprovechamiento de adjudicación, pues habrá días en el período de los meses de julio y agosto que no será preciso el aprovechamiento total que se indica

Lo que tengo el honor de informar a V.I.

a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de octubre de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Ido.: Juan de Arana

Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL
ESTADO.- Sección 1ª aprovechamientos.
c/. Mayor, 83

MADRID.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

JS/EP

MAYOR, 83 - TELEFONO 248 75 00 - MADRID

SECCION 1ª. Aprov. E.

SU REF.

ASUNTO

	Distrito Forestal de SU ESCRITO de Baleares
	5 DIC. 1963 Entrada N.º 262

N. REF. Baleares 3

15859

En relación con la petición de D. MIGUEL CERDA GELABERT solicitando ampliación de los 500 litros diarios de agua a aprovechar en los meses de julio y agosto, de la fuente "des Pedregaret", del monte, propiedad del Estado nº 2 del Catgº. - de la provincia de Baleares denominado "BENIFALDO", el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado con fecha - 26 de los corrientes ha acordado lo siguiente:

1º.- Autorizar la ampliación del caudal diario en - los meses de julio y agosto.

2º.- Que esta ampliación sea un múltiplo prefijado - de 500 litros.

3º.- Que por cada 500 litros de aumento para el lími - te del caudal diario en julio y agosto, se abonen 2.500 pts. - más al año.

4º.- Que con relación a la petición de sustituir el depósito que actualmente recoge el agua de la fuente "des Pedregaret" que tiene un metro cúbico de capacidad por otro de - siete u ocho metros cúbicos para la mejor decantación del agua, se autorice dicha sustitución pero, de acuerdo con lo informa - do por esa Jefatura, en lugar de construir un depósito de los siete u ocho metros cúbicos de capacidad, sean construídos - tres depósitos con capacidad cada uno de ellos de tres metros cúbicos para que el agua vaya recorriéndolos para una mejor de - cantación.

5º.- Que todo ello se notifique como propuesta de la Subdirección a D. Miguel Cerdá Gelabert para que preste su - - aprobación o formule los reparos que crea pertinentes.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y a los efectos de la notificación que se indica.


Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1963.

JEFE DE LA SECCION 1ª,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

 Distrito Forestal de Baleares
5 DIC. 1963
Salida N.º 680

Hay un sello impreso en tinta color violeta en el
 se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 9 DIC 1963.-
 Entrada No. 271

El Sr. Jefe de la Sección 18 de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en su escrito de fecha 27 de noviembre del actual y registro de salida nº 15859 y que se ha recibido en este Servicio en el día de la fecha me dice lo que sigue:


"En relación con la petición de D. MIGUEL CERDA GELABERT solicitando ampliación de los 500 litros diarios de agua a aprovechar en los meses de julio y agosto, de la fuente "des Pedregaret", del monte, propiedad del Estado nº 2 del Catge de la provincia de Baleares denominado "BENIFALDO", el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 26 de los corrientes ha acordado lo siguiente:

- 1º.- Autorizar la ampliación del caudal diario en los meses de julio y agosto.
- 2º.- Que esta ampliación sea un múltiplo prefijado de 500-litros.
- 3º.- Que por cada 500 litros de aumento para el límite del caudal diario en julio y agosto, se abonen 2.500 pts. más al año.
- 4º.- Que con relación a la petición de sustituir el depósito que actualmente recoge el agua de la fuente "des Pedregaret" que tienen un metro cúbico de capacidad por otro de siete u ocho metros cúbicos para la mejor decantación del agua, se autorice dicha sustitución pero, de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, en lugar de construir un depósito de los siete u ocho metros cúbicos de capacidad, sean construidos tres depósitos con capacidad cada uno de ellos de tres metros cúbicos para que el agua vaya recorriéndolos para una mejor decantación.
- 5º.- Que todo ello se notifique como propuesta de la Subdirección a D. Miguel Cerdá Gelaber para que preste su aprobación o formule los reparos que crea pertinentes."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos expresados, de aprobación o formulación de reparos que crea pertinentes, debiendo devolver a esta Jefatura el duplicado con fecha de recepción y firma, para constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a Vd. muchos años
 Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 1.963
 EL INGENIERO JEFE

Recibí el Original
 Palma, 7 diciembre 1.963
 Fdo.: Miguel Cerdá.-


 Fdo.: Juan de Arana,

Sr. D. Miguel Cerdá Gelaber. P. España, 36. Palma de Mallorca.

Nº 8/63



Sección 1ª. Aprov. E.
 Núm. 15859 27-11-63
 Aprovechamiento ampliación caudal agua.

Para constancia en el expediente de su razón, adjunto tengo el gusto de remitirle copia, firmada por el interesado en señal de notificación, del oficio dirigido por esta Jefatura a D. Miguel Cerdá Gelabert, rematante del aprovechamiento de agua de la fuente "Des Pedregaret" del monte, propiedad del Estado, número 2 del Catálogo de esta Provincia denominado "BENIFALDO" dándole traslado de la resolución acordada por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 26 del mes ppdo., sobre la solicitud de ampliación de caudal de agua de la referida fuente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1.963.
 EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

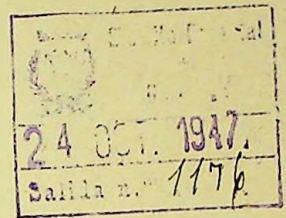
Sr. Jefe de la Sección 1ª de la
 Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado
MADRID.-

En contestación a oficio de esa Jefatura en el que me da cuenta del comunicado de la Subdirección General del Patrimonio Forestal del Estado participando estar expuesto para instrucción el expediente incoado a mi instancia para el aprovechamiento de 100.00 metros cúbicos anuales de agua de la fuente "Espredegarets" del monte del Estado de Benifaldó.-Visto que el artículo 18 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, que se cita, faculta, pero no obliga al interesado a personarse en dicho trámite, para ser oído, en el expediente.-Atendido a que al dicho expediente se viene tramitando sin oposición y con dictamen favorable de los Organismos Asesores, ya que el usuario de las aguas de cuyo aprovechamiento se trata tiene manifestada en el mismo su conformidad.-Suplico a esa Jefatura que, cumplimentada por mí la orden, de firmar el duplicado del comunicado recibido de la Superioridad, se sirva dar traslado de este escrito a la Subdirección General del Patrimonio Forestal del Estado a efectos de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 18 del Reglamento nombrado y su unión al expediente de su razón.-Dígame a España y a V.I. muchos años.-En Palma a 7 de noviembre 1.944 firmado Bartolomé Tous Philip.- Ilmo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-Ciudad.

T B . C O P I A

El Ingeniero Jefe.

PA
Tous



Adjunto la resita por duplicado de oficio del Patrimonio Forestal del Estado, para que se sirva firmar el duplicado y remitirlo a esta Jefatura.

Dios guarde a Vc. muchos años

Palma, 24 de octubre 1947

El Ingeniero Jefe.



Montalbán, 14

MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL

E. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
SALIDA
N.º 3840
Fecha 20 de Octubre de 1947

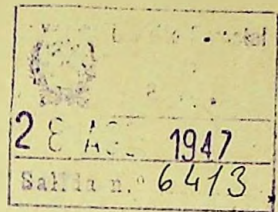
Adjunto remito a V.S. comunicación por duplicado dirigida a D. Bartolomé Tous Philip, vecino de esa Capital, con el fin de que la entregue a dicho interesado y devuelva a este Centro directivo el duplicado en el que conste la fecha de la notificación con la firma que acredite su recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 10 de Octubre de 1947.

EL SUBDIRECTOR

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

PALMA DE MALLORCA



Hlmo. Sr.

Recibida en esta Jefatura aprobación fecha 21-VIII-1947 del plan de aprovechamientos para el año 1947 - 48 de los montes "Manut" y Benifaldó sitos en el término municipal de Escorca del Patrimonio Forestal del Estado, observa esta Jefatura lo ha sido por un total importe de 34.535,13 ptas. en tanto se había propuesto por 35.535,13 pesetas sin duda como consecuencia de no aceptación o de no resolución de momento de la subida de 900,00 ptas. de la renta de cultivo, pastos, frutos y casa de "Benifaldó" como consecuencia de instancia de don Bartolomé Tous Philippe sobre aprovechamiento del agua de la fuente des "Espedregarets" a fines medicinales como a V.I. se informaba en la remisión de precios remitida y en el párrafo 8 del plan de Aprovechamientos aprobados.

De todo lo cual interpreta esta Jefatura queda desechada la solici-

tud del Sr. Tous y prohibida la venta del agua al rematante.

No obstante y a fin de que la claridad presida en todo negocio a V. E. respetuosamente se sirva informarme sobre la resolución adoptada relativa a este importante extremo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palma 28 de agosto de 1917

El Ingeniero Jefe.

Capell

Ilmo. Sr:

Bartolomé Tous Philips, en el expediente que sobre aprovechamientos comercial de las aguas procedentes de la fuente de "ESPEDREGA RETO" sita en el monte "Benifaldó" nº 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, se instruye en ese Distrito Forestal de Baleares, comparece y como mejor en derecho proceda, dice:

Que a la vista del escrito de esa Jefatura de Montes, fecha cuatro de los corrientes en el que, aceptando en principio el contenido de la instancia propia en la que recaba de esos servicios la utilización comercial de cien mil litros de dichas aguas anuales, condiciones la dicha concesión en tres apartados a cuyo texto reca a mi conformidad para que prosiga la transición de lo instado, manifiesto:

1º.- Que acepto, del apartado primero, la limitación del aprovechamiento a solo tres años, que expirarán el primero de Octubre de 1950, por los motivos contractuales que en el mismo se expresan, así como la obligación que por el propio motivo se me impone, de ingresar el canon en manos del actual usuario de las expresadas aguas.

2º.- Que asimismo me obligo a tenor del apartado segundo, a limitar el aprovechamiento de las expresadas aguas, durante el estiaje, a solos quinientos litros diarios, así como a pactar con el actual colono las precisas condiciones de control que se mencionan.

3º.- Acepto el diligenciar por mí mismo la exclusiva de venta, marca, certificados de sanidad, de cualidades, etc. de la autoridad competente; así como me obligo a no poner obstáculos al libre acceso a la fuente, para beber de sus aguas, a los turistas que la visiten.

Ahora bien. Como precisamente y por motivo de la concesión el instante tendrá que hacer cuantiosos gastos encaminados a la propaganda comercial de dichas aguas, hasta ahora perfectamente desconocidas en ese campo de experimentación en que se propone lanzarlas, así como los que exigirá el trasiego de los cien mil litros de la concesión y su embotellado, aun de los que trae consigo y son inherentes a todo aprovechamiento a tod-

aprovechamiento comercial, SUPLIICO a esa Jefatura de traslado al Patronato Forestal de mi intento de proseguir en el aprovechamiento de dichas aguas aún una vez finidos los contratos que actualmente ligan al Estado con el actual colono o rematante, contratando con él por decenios, como se indica; pero con súplica de que al tener que sacarse a subasta por el Estado su aprovechamiento, en tal ocasión de finir su contrato actual, se me conceda en la misma derecho a tanteo y se imponga al tercer rematante, en su caso, la obligación de indemnizarme de los expresados gastos publicitarios, que en último caso a él solo aprovecharían.

En este sentido y con esta súplica doy por manifestada la conformidad, que V.I. me recaba en el escrito de que llevo memoria, a las condiciones anotadas.

Suplico la acepte V.I. y prosiga su autoridad la prosecución de lo instado.

Palma, a 11 de junio de mil novecientos cuarente y siete

Bne. Tous.-Rubricado

Entrada 11 junio 1947.-Eº 1734

E S C C P I A

El Ingeniero Jefe

Examinada la instancia de D. Bartolomé Tous Philips, que solicita la utilización de 100.000 litros de agua anuales de la fuente des "Espedregarets" sita en el monte "Benifaldó" y del Catálogo de los de Utilidad de esta Provincia y propiedad del Estado y aforada la corriente en régimen de estiaje por el Ingeniero de la Sección, el cual estima en 1,84 metros cúbicos el sobran mínimo diario, para la explotación comercial de las aguas de dicha fuente.

Esta Jefatura, y de acuerdo con lo informado por dicho Ingeniero tengo que someter a su consideración los siguientes extremos.

1º.-Dados los contratos actuales vigentes entre el Patrimonio Forestal del Estado y el colono del citado predio de fecha 18-VIII-1946, podría ser aceptado el aprovechamiento solicitado en las condiciones propuestas y por tres años, debiendo el peticionario, ingresar el canon en manos del rematante.

2º.-Sujetarse a las prescripciones que en la revisión de precios se imponen al colono de colocación de contador, aprovechamiento máximo diario durante el estiaje de solo 500 litros.

3º.-Será de su cuenta recabar la exclusiva de venta, marca, certificados de Sanidad, de cualidades etc., de la autoridad competente, si bien no podrá prohibir el acceso de turistas a la fuente para beber allí libremente.

A partir de 1º de octubre de 1950 podrá el concesionario Sr. Tous beneficiarse de contrato directo decenal con el Estado los fines de explotación.

Lo que pongo en su conocimiento, recabando su conformidad para seguir la tramitación de su instancia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 4 de junio de 1947

El Ingeniero Jefe.

Recibida en esta sección solicitud de D. Bartolomé Tous Philip para utilización de 100.000 litros de agua anuales de la fuente des Espedregarets del predio Benifaldó, y personado el ingeniero que suscribe en el monte y aforada la corriente en régimen de estiaje a la vista de los contratos vigentes y solicitudes hechas debo informar a V.S. lo siguiente:

1º.- La fuente des "Espedregarets" dió un aforo en régimen de estiaje de 51,84 metros cúbicos diarios y por lo tanto habida cuenta de que con el regadío existente se precisa regar con el depósito regulador cada tres días y siendo la capacidad de este de 135 metros cúbicos y teniendo en cuenta 5 metros cúbicos para usos domésticos, se comprueba un sobrante mínimo diario en estiaje de 1,84 metros cúbicos.

2º.- El solicitante pide 100.000 litros al año lo que dá 274 litros diarios de donde se comprueba que hay agua para todos los usos indicados.

3º.- A fin de precaverse se precisa sin embargo, obligar al solicitante a la extracción diaria inferior a 500 litros durante los meses de mayo a septiembre.

La utilización de estas aguas para fines medicinales envuelve además cuestiones legales y diversas que conviene examinar.

a) - El contrato vigente entre el Patrimonio Forestal del Estado y el colono fecha 13-VIII-1946 en su párrafo 9º especifica que el colono será el usuario del total aforo de la fuente des Espedregarets. Por consiguiente precisa que el peticionario Sr. Tous se entienda con el colono para la explotación de las aguas en el sentido medicinal durante los años de duración del contrato con el actual colono, siempre bajo la vigilancia del Servicio Forestal, eso sí.

b) - Ello no obstante todos los años y en cumplimiento del Decreto de 27-V-1941 debe hacerse anualmente una revisión de precios entre el rematante y el Estado, revisión en la que precisa darse cuenta que las aguas por el hecho de ser medicinal explotación sufren una plus valía de la que en penidad,

debe en primer lugar beneficiarse el Estado, por lo menos en parte. A tenor de ello el ingeniero que suscribe ha procedido ha hacer una revisión de precios en la que el canon de 2.000 pts. que ofrece pagar el peticionario, se desglosa en un mínimo de 0,009 pts. por litro para el Estado quedando para el colono 0,011 pts. por litro para atender a los gastos de almacenaje de botellas, control de toma, colocación de contador, etc., en suma un precio que obteniendo algún beneficio le permita hacer frente a los trabajos molestias que el aprovechamiento indicado le produzca por lo que el usuario ha de entenderse con él y en Benifaldó han de instalarse los útiles necesarios para el aprovechamiento.

c) - A tenor de ello el ingeniero que suscribe ha procedido a redactar la revisión de precios que se adjunta y que debe someterse, salvo su mejor parecer a la conformidad del colono.

d) - Por último entiendo el ingeniero que suscribe debe este Servicio dirigirse al peticionario Sr. Tous en el sentido de informarle de que:

1º.- Dados los actuales contratos vigentes, sería aceptado el aprovechamiento solicitado en las condiciones propuestas y por tres años, debiendo él ingresar el canon en manos del rematante.

2º.- Sujetarse a las prescripciones que en la revisión de precios se imponen al colono de colocación de contador, aprovechamiento máximo diario durante el estiaje de solos 500 litros.

3º.- Manifestarle que será de su cuenta recabar la exclusiva de venta, marca, certificados de Sanidad, de cualidades etc., de la autoridad competente, si bien no podrá prohibir el acceso de turistas a la fuente para beber allí libremente.

4º.- A partir del 1º de octubre de 19450 podrá el concesionario Sr. Tous beneficiarse de contrato directo decenal con el Estado a los fines de explotación

e) - Recabada que sea por escrito la anterior conformidad del peticionario, y la revisión de precios con el colono, procederá la revisión del total del plan de aprovechamientos a la aprobación del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado.

f) - Cuanto a las pretendidas cualidades medicinales de la fuente de "Espedregarets" he de informarle a V.S. que en efecto tienen fama popular y son recomendadas por diversos médicos, obrando en poder del Ayuntamiento de Escorca análisis completo del Doctor Ramón y Cajal y del Doctor Sureda Blanes.

Ello no obstante la documentación y análisis presentada por el solicitante es insuficiente y deficientísima a los fines que propone.

En cuanto creo mi deber exponer a V.S. para que con su cono-

cimiento superior se sirba resolver.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 31 de mayo de 1.947

El ingeniero de sección

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Ilmo. Sr:

Bartolomé Tous Philip, mayor de edad, casado, natural de Santa Margarita y vecino de Palma, a esos Servicios Forestales de su digna Jefatura en la provincia acude y atentamente expone:

Que conocedor de las condiciones salutíferas y medicinales de las aguas vivas existentes en el término de Lluch, de esta provincia, finca de Benifaldó, conocidas por la fuente, y en consecuencia las aguas "d'és Pedrogueret" me he propuesto, previo cumplimiento de los requisitos legales y la obtención, por la superioridad, de la correspondiente autorización, la explotación comercial de las mismas en utilidad pública general, - tal y como en la actualidad se vienen explotando otros manantiales, convenientemente patentado el comercio de sus aguas.

Resultando enclavadas las que ahora se interesan en terrenos propiedad del Estado, parte de cuyo caudal se utiliza en riegos de la zona en que están enclavadas, pero acusando un notable sobrante, comprobable en el correspondiente aforo, que es pérdida total para el Estado mismo, me atrevo a suplicar de esos Servicios me sea concedida la demandada explotación, arregladamente a la propuesta que se continúa:

La explotación, por el momento, a reserva de transformarla en su día en sociedad limitada u otra forma social de las que reconoce nuestro Código de Comercio, la verificaría personalmente el instante, recabando y ofreciendo para ello:

A) - La cesión de cien mil litros de agua anuales, los cuales previo el cumplimiento de los requisitos legales de sanidad en cuanto a la instalación que se proyecta y demás, sería puesta a la venta al público, una vez patentada e inscrita en el correspondiente Registro Sanitario.

B) - La obtención del correspondiente permiso para montar una incipiente instalación que sirva al intento de recogida de aguas.

C) - A cambio ofrece el instante al Estado satisfacer anualmente un canon de dos mil pesetas, a reserva de aumentarlo de año en año al ritmo en que a petición propia el mismo Estado

me concediera un mayor aprovechamiento de las aguas de dicho caudal.

Acompaño con la presente instancia certificación del Encargado Jefe del Laboratorio Municipal en esta capital en el que se especifican las características medicinales que avaloran dichas aguas y las hacen aptas para el destino que solicito darles.

Por todo ello:

Suplico de la Jefatura de este Distrito Forestal de Baleares, que aceptando esta instancia y previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, se sirva informarla favorablemente y en su día elevarla, con el certificado adjunto a la Jefatura del Patrimonio Nacional Forestal con súplica que reitero ante dicho superior organismo, de que me sea concedida, en los términos solicitados y a los expresados fines, la explotación de las expresadas aguas.-Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia.-Dios guarde a España y la vida de V. V. muchos años.-En Palma a 5 de mayo de 1.947.-Bae. Tous.-Rubricado.-Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-Ciudad.-Entrada día 5 mayo 1947.-Número 1437

E S C O P I A

El Ingeniero Jefe

Del exámen de una muestra de AGUA procedente de la casa n.º de la Fuente Pedreguet de Escorca remitida por D.

Resulta Residuo por evaporación a 180°	150 mgj.
Residuo al rojo sombra.	101 ..
Cloro (Cl Na.)	33 ..
Acido sulfúrico	8'51 ..
Cal	54 ..
Magnesia	3 ..
Materia orgánica	0'36 ..
Amoníaco. (R. directa)	0 ..
Amoníaco por destilación	0'01 ..
Acido nítrico.	0 ..
Acido nítrico.	0 ..
Número de bacterias con	47
Pruebas de cristalización	0

Palma 2 de Mayo de 1947

[Firma]